



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**ACUERDO No. 04**

**( 5 JUN 2023 )**

**“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante el artículo 18 de la Ley 643 de 2001, el artículo 2.7.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Ordenanzal No. 434 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 1° del Decreto Ordenanzal No. 434 de 2020, establece que “La Empresa Industrial Comercial Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del Departamento, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda”.

Que, el artículo 18 de la Ley 643 de 2001 establece que “El plan de premios de las loterías tradicionales o de billetes, será aprobado por el órgano de dirección de la respectiva empresa industrial y comercial del Estado, del orden departamental o distrital, administradora de la lotería, o por el Consejo o Junta Directiva de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD) que hayan constituido para la explotación de las mismas, atendiendo los criterios señalados por el Gobierno Nacional, a través del reglamento”.

Que, el artículo 9 del Decreto 3034 de 2013 estipula: “Formulación de los planes de premios. Los planes de premios para los sorteos ordinarios y extraordinarios de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes serán aprobados por el órgano máximo de dirección del administrador de la lotería, según lo previsto por el artículo 18 de la Ley 643 de 2001 para entidades públicas, atendiendo las necesidades del mercado y la capacidad financiera de la empresa, condiciones que se establecerán por medio de los correspondientes estudios técnicos de administración de riesgos, financieros y de mercados. Cuando el juego se opere a través de terceros la aprobación del plan de premios corresponderá al administrador del juego (...)”.

Que, el artículo 2.7.1.2.6. del Decreto 1068 de 2015 establece que “Los planes de premios para los sorteos ordinarios y extraordinarios de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes, serán aprobados por el órgano máximo de dirección del administrador de la lotería, según lo previsto por el artículo 18 de la Ley 643 de 2001, atendiendo las necesidades del mercado y la capacidad financiera de la empresa, condiciones que se establecerán por



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

/CundiGov @CundinamarcaGov

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**ACUERDO No. 04**

**( 5 JUN 2023 )**

**“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”**

medio de los correspondientes estudios técnicos de administración de riesgos, financieros y de mercados. Cuando el juego se opere a través de terceros la aprobación del plan de premios corresponderá al administrador del juego.

(...)"

Que, el Artículo 11 del Decreto Ordenanza 434 de 2020 estipula: “que la Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, control, políticas y normatividad de la empresa, para garantizar una eficaz, y adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual cumplirá las siguientes funciones.

(...)"

**11.16.** Reglamentar y adoptar los planes de premios, las condiciones propias de los sorteos ordinarios y extraordinarios y el valor de los billetes y fracciones conforme a las normas que rige la materia.

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 10 del 27 de Noviembre de 2020 se aprobó el ajuste al plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca el cual no ha sufrido modificaciones hasta la fecha, y es el siguiente:

**PLAN DE PREMIOS AJUSTADO AL 40%**  
**PLAN DE PREMIOS 260 SERIES**  
Valor \$ 10.000,00 billete

NUMERO DE SERIES	260
NUMERO DE BILLETES	2.600.000
FRACCIONES	2
VALOR DEL BILLETE EN TODO EL PAIS	10.000
VALOR DE LA FRACCION EN TODO EL PAIS	5.000
NUMERO TOTAL DE FRACCIONES EMITIDAS	5.200.000
VALOR EMISION	26.000.000.000

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Neto Billete*
1	PREMIO MAYOR 3000 MILLONES	3.000.000.000	3.000.000.000	2.490.000.000
1	MEGA SECO	200.000.000	200.000.000	166.000.000
1	SUPER TUNJO	100.000.000	100.000.000	83.000.000
5	SECO DE 20 MILLONES	20.000.000	100.000.000	16.600.000
40	SECO DE 10 MILLONES	10.000.000	400.000.000	8.300.000
48	T O T A L.....		3.800.000.000	2.763.900.000



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

ACUERDO No. 04

( 5 JUN 2023 )

“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Neto Billefe*
<b>MISMA SERIE</b>				
891	Ultima Cifra con Serie	144.578	128.819.274	120.000
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.445.783	117.108.434	1.200.000
90	Dos Ultimas Cifras con Serie	1.445.783	130.120.482	1.200.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	14.457.831	130.120.482	12.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	14.457.831	130.120.482	12.000.000
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	14.457.831	130.120.482	12.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	7.228.916	166.265.060	6.000.000
<b>DIFERENTE SERIE</b>				
259	Premio Mayor sin Serie	3.614.458	936.144.578	3.000.000
230769	Ultima Cifra sin Serie	12.048	2.780.348.758	10.000
20979	Dos Primeras Cifras sin Serie	14.458	303.310.816	12.000
23310	Dos Ultimas Cifras sin Serie	14.458	337.012.017	12.000
2331	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	120.482	280.843.379	100.000
2331	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	280.843.379	100.000
2331	Tres Ultimas Cifras sin Serie	120.482	280.843.379	100.000
5.957	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096	143.542.195	20.000
8.888	Serie del mayor	12.048	107.084.313	10.000
12173	Secos en diferente serie	18.072	219.993.986	15.000
<b>310440</b>	<b>VALOR TOTAL APROXIMACIONES</b>		<b>6.602.641.495</b>	
<b>310488</b>	<b>GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS</b>		<b>10.402.641.495</b>	

\* "Valor neto billefe" corresponde al valor antes de Retención en la Fuente del 20% aplicable según las bases establecidas por la normatividad vigente

PROPORCION PLAN DE PREMIOS SOBRE EMISION	40,01%
PROPORCION PLAN DE PREMIOS SOBRE VALOR NOMINAL EMISION	53,35%

PORCENTAJE DE PREMIOS SOBRE EL TOTAL DEL PLAN	
PREMIO MAYOR	28,839%
VALOR SECOS	7,690%
APROXIMACIONES	63,471%

Que según certificación expedida por el Profesional Especializado Contador de la Lotería de Cundinamarca la Reserva Técnica para pago de premios asciende a la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE, \$ **7.720.476.053** con corte al sorteo 4648 jugado el día 29 de mayo de 2023 y por lo tanto el premio mayor no es superior al fondo de reserva Técnica tal como lo establece el artículo 2.7.1.2.6. Del decreto 1068 de 2015.

Que adicionalmente se cuenta con la suma de MIL SETECIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$**1.721.960.358**), por concepto de capitalización de excedentes de la vigencia 2022 destinados al incremento de la reserva técnica para pago de premios el cual se encuentra en trámite por el CNJSA.

Que la Lotería de Cundinamarca suscribió promesa de compraventa con el Municipio de Mosquera, el día 4 de mayo de 2023, por enajenación



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**ACUERDO No. 04**  
( - 5 JUN 2023 )

**“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”**

voluntaria del inmueble denominado “COLEGIO LA MERCED” por un valor de **DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$17.119.837.513)**, de los cuales se destinara una cifra no inferior al 60% para fortalecer el fondo de reserva técnica, tal como lo indica el estudio de riesgos realizado por la Lotería de Cundinamarca.

Que el Gerente de la Lotería de Cundinamarca presento a consideración a los miembros de la Junta directiva el proyecto del acuerdo por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial de la Lotería de Cundinamarca.

Que se efectuaron los estudios técnicos de administración de riesgos, financieros y de mercados los cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.7.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015 los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Plan de Premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca el cual quedará de la siguiente forma:

**NUEVO PLAN DE PREMIOS  
PLAN DE PREMIOS 300 SERIES  
Valor \$ 15.000,00 billete**

NUMERO DE SERIES	300
NUMERO DE BILLETES	3.000.000
FRACCIONES	3
VALOR DEL BILLETE EN TODO EL PAIS	15.000
VALOR DE LA FRACCION EN TODO EL PAIS	5.000
NUMERO TOTAL DE FRACCIONES EMITIDAS	9.000.000
VALOR EMISION	45.000.000.000



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

ACUERDO No. 04  
( 05 JUN 2023 )

“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	PREMIO MAYOR 6000 MILLONES	6.000.000.000	6.000.000.000	4.980.000.000
1	MEGA SECO	300.000.000	300.000.000	249.000.000
1	SUPER TUNJO	100.000.000	100.000.000	83.000.000
5	SECO DE 20 MILLONES	20.000.000	100.000.000	16.600.000
15	SECO DE 10 MILLONES	10.000.000	150.000.000	8.300.000
32	SECO DE 6 MILLONES	6.000.000	192.000.000	4.980.000
55	TOTAL		6.842.000.000	5.341.880.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales
	<b>MISMA SERIE</b>			
891	Ultima Cifra con Serie	216.867	193.228.916	180.000
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.807.229	146.385.542	1.500.000
90	Dos Ultimas Cifras con Serie	1.807.229	162.650.602	1.500.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	27.108.434	623.493.976	22.500.000
	<b>DIFERENTE SERIE</b>			
299	Premio Mayor sin Serie	3.614.458	1.080.722.891	3.000.000
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.707	15.000
24219	Dos Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.398	18.000
26910	Dos Ultimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.443	18.000
2691	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
2691	Tres Ultimas Cifras sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	36.145	248.566.277	30.000
8.888	Serie del mayor	28.916	257.002.410	24.000
16146	Secos en diferente serie	36.145	583.590.389	30.000
358933	VALOR TOTAL APROXIMACIONES		11.166.011.248	

358988	GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS	18.008.011.248
--------	----------------------------	----------------

PROPORCION PLAN DE PREMIOS SOBRE EMISION	40,02%
PROPORCION PLAN DE PREMIOS SOBRE VALOR NOMINAL EMISION	53,36%

**PORCENTAJE DE PREMIOS SOBRE EL TOTAL DEL PLAN**

PREMIO MAYOR	33,319%
VALOR SECOS	3,610%
APROXIMACIONES	62,006%

**BONIFICACIONES POR VENTA DE PREMIO MAYOR 0,5%**

1	BONIFICACION LOTERO	24.000.000
1	BONIFICACION DISTRIBUIDOR	6.000.000
	<b>TOTAL BONIFICACIONES</b>	<b>30.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** La vigencia del plan de premios será desde el sorteo 4659 del 14 de Agosto de 2023 y hasta que la Junta Directiva determine su modificación atendiendo las necesidades del mercado y la capacidad financiera de la Empresa.

**ARTÍCULO 3º:** El Gerente General podrá realizar mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presente Acuerdo.



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**ACUERDO No. 04**  
**(- 5 JUN 2023 )**

**“Por el cual se aprueba el nuevo plan de premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca”**

**ARTÍCULO 4º.** Copia del presente Acuerdo se enviará al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar -CNJSA-, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

**ROBERTO MOYA ÁNGEL**  
Presidente

**LUIS EDUAR ZAMBRANO SÁNCHEZ**  
Secretario

Proyectó: Eddna Vanessa Núñez Ordoñez-Subgerente General.  
Camilo García -Profesional Especializado.

Revisó: Luis Eduar Zambrano Sánchez-Jefe Oficina Asesora Jurídica